



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 5527

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Como uno de los mecanismos existentes para hacer efectivo el principio de transparencia, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros

Así, el artículo 27.2 de la LOEPSF establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."

Asimismo el artículo 13 de la Orden HAP 2105/2012 al regular las obligaciones anuales de suministro de información incluye la remisión antes del 1 de octubre de las líneas fundamentales de los Presupuestos.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 5 de la Orden HAP 2105/2012, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto de la entidad local debe elaborarse en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional, de tal forma que la información debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que en cuanto el contenido de las líneas fundamentales del presupuesto, el artículo 13.3 de la Orden HAP 2105/2012 establece que debe contener la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

RESULTANDO que la plataforma para la remisión de dicha información se ha habilitado hasta el 14 de septiembre del corriente.

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |

000671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147150f0561407e1346090b232>



Decreto número: 5527

Continuación hoja núm. 2/7.

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

RESULTANDO que las empresas municipales Chiclana Natural S.A. Y EMSISA S.A han sido sectorizadas por la IGAE dentro del subsector Administraciones Públicas con fecha 1 de julio de 2013.

RESULTANDO que en en cuanto a los ingresos se refiere, los datos han sido consignados en cuanto en términos consolidados entre el Ayuntamiento y las empresas municipales Chiclana Natural SA y EMSISA SA. y las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2018 se han computado en función de las previsiones remitidas por el departamento de rentas para dicho ejercicio a fecha 11 de septiembre de 2017 y para el resto el incremento se ha determinado en función del crecimiento de los últimos tres ejercicios y de la realidad de las situaciones concretas y particulares de cada uno de los conceptos.

RESULTANDO Que no se contemplan ingresos derivados de modificaciones políticas para el ejercicio 2018, dado que las medidas de carácter tributario como el incremento del IBI se produjeron en el ejercicio 2017, no adoptándose para 2018 ninguna medida derivada de decisión política en lo que a la modificación de ordenanzas respecta.

RESULTANDO Que en cuanto a la relación de los ingresos con los marcos presupuestarios y con el plan de saneamiento aprobado y por tanto en lo que respecta al Ayuntamiento, se sitúan mas o menos dentro de la línea prevista por ambos aunque se observa una diferencia en negativo en ambos casos, esto es tanto en el Plan como en los Marcos se preveían mayores ingresos que los que finalmente se incluyen en las líneas del presupuesto para 2017. Ello se debe fundamentalmente a los ajustes que por la cercanía del ejercicio y la realidad de los datos que se manejan actualmente, por lo que se han podido establecer los ingresos con mayor precisión y concreción a la vista de los resultados del presente ejercicio.

RESULTANDO que al igual que los ingresos, los gastos se presentan en términos consolidados entre el Ayuntamiento y las empresas municipales Chiclana Natural SA y EMSISA SA. y que las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2018, respetan la tasa de variación del gasto computable aprobada por el Consejo de Ministros en julio del corriente, cifrada en un 2,4 %.

RESULTANDO que no obstante se incrementa el gasto con respecto a los créditos iniciales de distintos capítulos. Así en el capítulo I gastos de personal, se incrementa el gasto a los efectos de proveer posibles vacantes así como posibilitar la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo, todo ello si el cumplimiento del Plan económico financiero aprobado por el Pleno Corporativo lo permitieran. Así como se incrementan algo los gastos corrientes. Y los gastos relativos a intereses y amortización de deuda financiera se han adaptado en función de los cuadros de amortización de todos los préstamos vigentes en la Corporación y de las empresas municipales, teniendo en cuenta la carencia de amortización de los mismos fruto de la refinanciación ya aprobada.

RESULTANDO que en cuanto a la comparación de los gastos previstos con los estimados en el Marcos Presupuestarios remitidos en marzo del corriente, así como con el Plan de saneamiento aprobado y al igual que hemos analizado con los ingresos, en lo que al Ayuntamiento se refiere, en cuanto a los marcos la se sitúa ímporte negativo, esto es, los marcos preveían un gasto mayor que el recogido en estas líneas, fundamentalmente debido a los créditos correspondientes a la carga financiera al haberse elaborado los mismos antes de la



Q00671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a147150f0561407e1346090b232>

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |



Decreto número: 5527

Continuación hoja núm. 3/7.

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

modificación de las condiciones de los préstamos de los Planes de Pago a proveedores. Por el contrario el gasto es mayor en estas líneas que el previsto en el Plan de saneamiento.

RESULTANDO que las líneas se presentan en situación de superávit inicial, de poco mas de 2 millones de euros sin que venga a recogerse por tanto el Remanente de Tesorería negativo que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, como prevé la tercera de las medidas que establece en el artículo 193 del TRLRHL. Así como que el Plan económico financiero no obstante prevé la reducción de dicho remanente negativo en la liquidación del ejercicio 2017, y que por lo tanto habrá que estar a la liquidación de este ejercicio para determinar el grado de cumplimiento del plan y en su caso si el superávit inicial previsto es suficiente para continuar el ritmo marcado por el mismo para la reducción del remanente de tesorería.

Visto el informe favorable de fecha 14 de los corriente emitido por el Interventor Municipal D Angel Tomás Pérez Cruceira, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y delegación de competencias realizadas mediante decreto 4.058 de 17 de junio de 2015 HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

| INGRESOS | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| Ingresos corrientes | 90.142.295,76 | -3,86 | 86.665.388,70 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 85.750.409,02 | 1,07 | 86.665.388,70 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 4.391.886,74 | -100,00 | 0,00 | |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias | 4.391.886,74 | -100,00 | 0,00 | APROBADA Y APLICADA |
| Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ingresos de capital | 6.084.300,45 | -15,38 | 5.148.649,00 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 6.084.300,45 | -15,38 | 5.148.649,00 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ingresos no financieros | 96.226.596,21 | -4,59 | 91.814.037,70 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 91.834.709,47 | -0,02 | 91.814.037,70 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 4.391.886,74 | -100,00 | 0,00 | |
| Ingresos financieros | 2.519.068,34 | -100,00 | 0,00 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 2.519.068,34 | -100,00 | 0,00 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ingresos totales | 98.745.664,55 | -7,02 | 91.814.037,70 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 94.353.777,81 | -2,69 | 91.814.037,70 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 4.391.886,74 | -100,00 | 0,00 | |

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| QUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |

000671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validador/Doc?csv=000671a147150f0561407e1346090b232>



Decreto número: 5527

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 4/7.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

| | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos | 37.811.968,56 | 0,50 | 38.000.134,36 | |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 24.597.290,44 | 2,16 | 25.129.400,52 | Previsiones remitidas por el Servicio de Rentas en función de los datos facilitados a esta por la Dirección General del Catastro |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 1.485.031,55 | 7,74 | 1.600.000,00 | previsiones realizadas por el Servicio de Rentas |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 4.418.812,64 | 0,14 | 4.425.000,00 | Previsiones del Servicio de Rentas |
| Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana | 4.001.080,40 | -12,52 | 3.900.000,00 | Previsiones del Servicio de Rentas |
| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras | 964.100,05 | 3,72 | 1.000.000,00 | Previsiones del Servicio de Rentas |
| Cesión de impuestos del Estado | 2.343.653,48 | 0,00 | 2.343.653,84 | Calculado en función de los Derechos reconocidos el presente ejercicio |
| Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente | 2.000,00 | 0,00 | 2.000,00 | Previsión del Servicio de Rentas |
| Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. | 4.971.832,60 | 20,68 | 6.000.000,00 | En parte por previsiones del servicio de rentas, e resto por promedio de la evolución de los derechos en 2017 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes. | 25.058.041,25 | -23,33 | 19.212.129,00 | |
| Participación en tributos del Estado | 14.452.143,00 | 0,00 | 14.452.143,00 | Según los Derechos reconocidos en el presente ejercicio |
| Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4) | 10.605.898,25 | -55,12 | 4.759.986,00 | Estimación en función de los ejercicios anteriores los datos existentes para el 2018 |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 22.300.453,35 | 5,17 | 23.453.125,34 | Comprenden fundamentalmente los de las empresas municipales según los datos facilitados por sus departamentos económico financieros, así como los datos de concesiones y otros del Ayuntamiento. |
| Total de Ingresos corrientes | 90.142.295,76 | -3,86 | 86.665.388,70 | |

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

| | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| Capítulo 6. Enajenación de inversiones | 2.108.102,00 | 18,52 | 2.498.472,00 | Se corresponde con bienes propiedad de una de las empresas |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 3.976.198,45 | -33,35 | 2.650.177,00 | Son las previstas por las empresas |
| Total de Ingresos de Capital | 6.084.300,45 | -15,38 | 5.148.649,00 | |

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

| | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| Capítulo 8. Ingresos por activos financieros | 133.951,66 | -100,00 | 0,00 | |
| Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros | 2.305.116,68 | -100,00 | 0,00 | |
| Total de Ingresos Financieros | 2.519.068,34 | -100,00 | 0,00 | |

000671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?CSV=000671a147150f0561407e1346090b232>

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |



Decreto número: 5527

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 5/7.

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

| GASTOS | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MED |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| Gastos corrientes | 84.091.735,64 | -4,44 | 80.359.395,32 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 84.091.735,64 | -4,44 | 80.359.395,32 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Gastos de capital | 3.598.356,58 | -7,47 | 3.329.597,47 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 3.598.356,58 | -7,47 | 3.329.597,47 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Gastos no financieros | 87.690.092,22 | -4,56 | 83.688.992,79 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 87.690.092,22 | -4,56 | 83.688.992,79 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Gastos financieros | 12.227.669,95 | -50,10 | 6.102.120,22 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 12.227.669,95 | -50,10 | 6.102.120,22 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Gastos totales | 99.917.762,17 | -10,13 | 89.791.113,01 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 99.917.762,17 | -10,13 | 89.791.113,01 | |
| Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

000671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validador/Doc?csv=000671a147150f0561407e1346090b232>

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |



Decreto número: 5527

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 6/7.

| A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|---|--|----------------------------|--|--|
| Capítulo 1. Gastos de personal | 37.206.334,51 | -8,04 | 34.213.408,80 | Comprende los del Ayuntamiento y empresas, se contempla el posible incremento de retribuciones que prevea la LPGE, así como la dotación de posibles vacantes |
| Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 39.402.791,86 | 2,93 | 40.555.816,64 | Se ha calculado en función de la evolución de las obligaciones del ejercicio corriente |
| Capítulo 3. Gastos financieros | 1.525.181,52 | -2,30 | 1.490.116,80 | De conformidad con la carga financiera y cuadros de amortización obrantes |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 5.957.427,75 | -36,21 | 3.800.000,00 | Se ha calculado en función de las previsiones de subvenciones a otorgar |
| Capítulo 5: Fondo de Contingencia | 0,00 | 0,00 | 300.053,08 | Se calcula de conformidad con la regla establecida |
| Total de Gastos Corrientes | 84.091.735,64 | -4,44 | 80.359.395,32 | |

| B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|---------------------------------------|--|----------------------------|--|---|
| Capítulo 6. Inversiones reales | 2.553.378,58 | 5,90 | 2.729.597,47 | Se corresponden con las de las Empresas y las previstas en el Ayuntamiento plurianual y para funcionamiento |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 1.044.978,00 | -42,58 | 600.000,00 | Se contempla solo para la Empresa Municipal EMSISA |
| Total de Gastos Capital | 3.598.356,58 | -7,47 | 3.329.597,47 | |

| C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS | AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS) | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|-------------------------------------|--|----------------------------|--|--|
| Capítulo 8. Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Aportaciones patrimoniales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Otros gastos en activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Capítulo 9. Pasivos financieros | 12.227.669,95 | -50,10 | 6.102.120,22 | Según los cuadros de amortización de la carga financiera existente |
| Total de Gastos Financieros | 12.227.669,95 | -50,10 | 6.102.120,22 | |

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

| SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES | AÑO 2017 | % TASA VARIACIÓN 2018/2017 | AÑO 2018 | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|---|----------------------|----------------------------|----------------------|--|
| Saldo operaciones corrientes | 6.050.560,12 | | 6.305.993,38 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 1.658.673,38 | | 6.305.993,38 | |
| Derivados de modificaciones de políticas | 4.391.886,74 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones de capital | 2.485.943,87 | | 1.819.051,53 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 2.485.943,87 | | 1.819.051,53 | |
| Derivados de modificaciones de políticas | 0,00 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones no financieras | 8.536.503,99 | | 8.125.044,91 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 4.144.617,25 | | 8.125.044,91 | |
| Derivados de modificaciones de políticas | 4.391.886,74 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones financieras | -9.708.601,61 | | -6.102.120,22 | |
| Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | -9.708.601,61 | | -6.102.120,22 | |
| Derivados de modificaciones de políticas | 0,00 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones no financieras | 8.536.503,99 | | 8.125.044,91 | |
| (+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | 2.253.280,55 | | -3.831.363,87 | Se corresponden con los establecido en el manual de cálculo sec2010, estimado la de recaudación según los porcentajes actuales |
| Capacidad o necesidad de financiación | 10.789.784,54 | | 4.293.681,04 | |
| Deuda viva a 31/12 | 82.721.310,95 | -7,38 | 76.619.190,73 | |
| A corto plazo | 0,00 | | 0,00 | |
| A largo plazo | 82.721.310,95 | -7,38 | 76.619.190,73 | Se corresponde con el endeudamiento existente de Ayuntamiento y empresas públicas |
| Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes | 0,92 | -4,35 | 0,88 | |

Documento firmado por:
 NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
 GUERRERO BEY JOAQUIN

Fecha/hora:
 15/09/2017 11:35:19
 15/09/2017 10:05:00

Q00671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a147150f0561407e1346090b232>



Decreto número: 5527

Continuación hoja núm. 7/7.

Fecha: 15 de septiembre de 2.017

Intervención Gral. - CTB

SEGUNDO.- Remitir los datos presupuestarios al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



Q00671a147150f0561407e1346090b232

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a147150f0561407e1346090b232>

| | |
|---|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 15/09/2017 11:35:19 |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 15/09/2017 10:05:00 |